



Buenos Aires, 16 de julio de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 597 /2014

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 557/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la resolución mencionada en el Visto, fueron designados con carácter interino, entre otros, Gustavo Arturo Araya Ramirez (DNI N° 92.543.603) como titular de la Dirección General de Informática y Tecnología, con el cargo de Secretario Judicial, y el agente José Luis Branca (Legajo N° 2038) como titular de la Dirección de Informática y Tecnología, con el cargo de Secretario Letrado.

Que para así resolverlo, se sostuvo que el objetivo perseguido con la modificación de la estructura de la Dirección General de Informática y Tecnología (Resolución Pres. N° 556/14), y su dependencia orgánica, consistía en optimizar el aprovechamiento de los recursos informáticos al servicio de la administración de justicia, dotando al área de las herramientas necesarias para una gestión ágil y eficiente.

Que en tal sentido este Consejo, de conformidad con lo normado en el artículo 1° de su Ley Orgánica N° 31 -y modificatorias-, es un órgano permanente de selección de gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en tal carácter debe garantizar la eficaz prestación del servicio de justicia, así como lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que entre las políticas comprometidas en su gestión, se encuentra la organización y mantenimiento de un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia, en forma permanente, en días y horas hábiles e inhábiles.



Que por ende, en el diseño de la nueva estructura se puso especial énfasis en la integración de políticas y acciones, desde el nuevo Departamento de Gestión Operativa y Tecnológica, con sus áreas dependientes, de Planeamiento Estratégico, Seguridad Informática, Normas y Procedimientos e Innovación Tecnológica, y la gestión operativa a cargo de la Dirección de Informática y Tecnología, de conformidad con los criterios impartidos desde la máxima autoridad del área, la Dirección General de Informática y Tecnología.

Que asimismo, resulta estratégico en este diseño, la dependencia orgánica de la Oficina de Administración y Financiera, en virtud de las misiones y funciones establecidas en el artículo 28 de la Ley N° 31.

Que por todo lo expuesto, y atendiendo a la distribución de competencias entre los distintos órganos que conforman la nueva estructura, se destacó en la mencionada resolución, la singular importancia que revestía la calificación técnica de todos los agentes que la integren, ya que deben preservarse los recursos humanos especializados en la materia, con categorías acordes a empleos similares en el sector privado.

Que en esa inteligencia, se designó para ocupar el cargo de Director General de Informática y Tecnología, el Sr. Gustavo Arturo Araya Ramírez, quien reúne las condiciones de idoneidad requeridas para acceder al mismo, basadas en un estudio de sus antecedentes laborales, que se concentran en la especialidad que la función requiere.

Que de otra parte, a los efectos de dar adecuada cobertura a la gestión operativa de la Dirección de Informática y Tecnología, se designó al agente Jose Luis Branca, en mérito de su desempeño de larga data, como Jefe de Departamento de Planificación y Soporte Técnico, y de la subrogancia que ha venido ejerciendo en el cargo de Director de Informática y Tecnología.

Que por las particularidades explicitadas, la trayectoria en tareas acordes que reúnen los candidatos propuestos, y teniendo en cuenta los objetivos de informática institucional que persigue el nuevo diseño orgánico, se exceptuó a los Sres. Araya Ramírez y Branca, de lo dispuesto en el art. 10.1 del Anexo I de la Resolución CM N° 504/2005.



Que ello no obstante, a partir de una nueva evaluación de los antecedentes de hecho y de derecho en los que se fundó la antedicha excepción, resulta oportuno y conveniente sustituir las mismas y designar a ambos agentes con el cargo de Secretarios Coadyuvantes.

Que al mismo tiempo, la singular tarea que ambos van a desplegar en un área técnica particularmente crítica para el funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad, en la que debe garantizarse la prestación continua y regular de los servicios informáticos y tecnológicos puestos a disposición del servicio de justicia, determinan la necesidad de crear un Suplemento por Función Jerárquica Específica de Carácter Informático.

Que este último viene a compensar la tarea diferenciada que llevan a cabo quienes desempeñan estas funciones, en tanto tienen a su cargo la determinación de las políticas generales, elaboración, interpretación y dirección de sistemas que se utilizan en todo el Poder Judicial de la CABA, asesorar y supervisar su correcto funcionamiento y ejercer su control, aún en días y horas inhábiles, y en condiciones de normalidad o urgencia y/o imprevistos de cualquier tipo.

Que por lo demás, se trata de agentes que ejercen funciones propias de especialidades para cuyo desempeño resulta particularmente crítico el reclutamiento de personal en el mercado laboral.

Que así las cosas, corresponde asignar un Suplemento por Función Jerárquica Específica de Carácter Informático al Director General de Informática y Tecnología y al Director de Informática y Tecnología, equivalentes al 30% y al 15%, respectivamente, de su sueldo.

Que en este sentido, la Acordada del Tribunal Superior de Justicia N° 9, de fecha 18 de agosto de 2000, en su Anexo I (artículo 2°), establece que la remuneración bajo el rubro "sueldo" se compone de la siguiente forma: sueldo 20%, dedicación funcional 40% y compensación jerárquica 40%.

Que similar temperamento fue adoptado por Resolución CM N° 302/2005, en el ámbito del Consejo de la Magistratura.



Que por ende, corresponde computar el Suplemento por Función Jerárquica Específica de Carácter Informático que se crea y asigna en la presente resolución, sobre el rubro sueldo, en los términos de la Acordada TSJ N° 9/2000.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de "4. *Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*".

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en esta Presidencia "*...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, previa consulta al Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones a fin de corroborar la existencia del crédito presupuestario necesario para dictar la resolución correspondiente.*" (conf. Artículo 1°).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial informó que existen recursos presupuestarios suficientes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Sustituir el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 557/2014, por el siguiente: "Designar a Gustavo Arturo Araya Ramírez (DNI N° 92.543.603), como Secretario Coadyuvante, a cargo de la Dirección General de Informática y Tecnología", por las razones expuestas en los considerandos.



Artículo 2º: Sustituir el artículo 2º de la Resolución de Presidencia N° 557/2014, por el siguiente: "Designar al agente José Luis Branca (Legajo N° 2038), como Secretario Coadyuvante, a cargo de la Dirección de Informática y Tecnología por las razones expuestas en los considerandos.

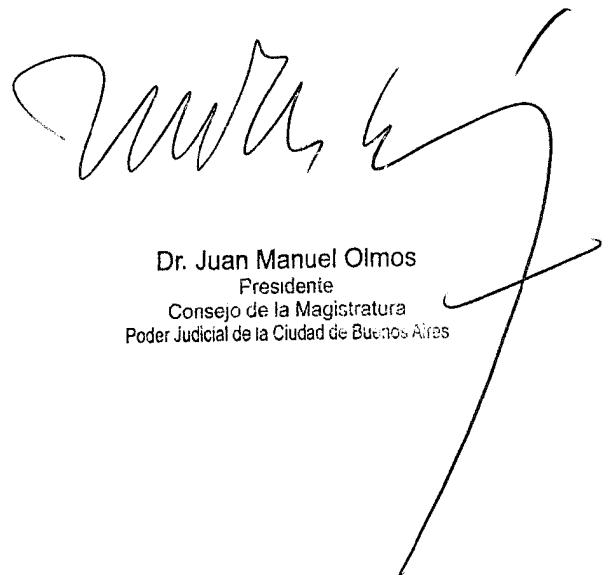
Artículo 3º: Crear el Suplemento por Función Jerárquica Específica de Carácter Informático, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 4º: Asignar al Director General de Informática y Tecnología, un Suplemento por Función Jerárquica Específica de Carácter Informático, equivalente al 30% del sueldo (conforme Acordada TSJ 9/2000).

Artículo 5º: Asignar al Director de Informática y Tecnología, un Suplemento por Función Jerárquica Específica de Carácter Informático, equivalente al 15% del sueldo (conforme Acordada TSJ 9/2011).

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección General de Factor Humano, a la Secretaría Legal y Técnica, a los interesados, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 597 /2014



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires